

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA INICIAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO POR ROSALBA SAMACÁ ORTÍZ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE CAMPO ELÍAS ROJAS

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2022-00162-00
Fecha: 08 de agosto de 2023
Hora de inicio: 10:41 A.M.
Hora de terminación: 11:05 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y un minutos de la mañana (10:41 A.M.), del día ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por ROSALBA SAMACÁ ORTÍZ en contra de los herederos de quien en vida respondía al nombre de CAMPO ELÍAS ROJAS, radicado bajo el número 2022-00162, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ROSALBA SAMACÁ ORTÍZ al correo electrónico otasj@outlook.com.
- El doctor HORACIO VICENTE TOLEDO BOADA al correo electrónico otasj@outlook.com.
- El doctor CARLOS HERIBERTO RAMÍREZ CARDOZO al correo electrónico carlos.ramirezcc@icbf.gov.co y notificaciones.judiciales@icbf.gov.co.
- El doctor CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO al correo electrónico ceac9999@hotmail.com.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora ROSALBA SAMACÁ ORTÍZ y su apoderado, el doctor HORACIO VICENTE TOLEDO BOADA; el doctor CARLOS HERIBERTO RAMÍREZ CARDOZO y el doctor CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO.

2. CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que uno de los extremos procesales se encuentra representado por curador Ad-Litem, se declaró fallida la misma.

3. INTERROGATORIO

Seguidamente, el Despacho procedió a tomar la declaración de la señora ROSALBA SAMACÁ ORTÍZ, quien absolvió las preguntas formuladas por la titular de Despacho y el doctor CARLOS HERIBERTO RAMÍREZ CARDOZO.

Teniendo en cuenta que en el interrogatorio de la señora ROSALBA SAMACÁ ORTÍZ se afirmó la existencia de un menor de edad que responde al nombre de Juan José Rojas de 8 años edad, nieto del señor CAMPO ELÍAS ROJAS y heredero por representación, el Despacho ordenó la vinculación inmediata del mismo a través de su progenitora para que la actora realice los trámites correspondientes para vincularlo. De otro lado, una vez se efectivice la vinculación del menor a través de su progenitora, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, I.C.B.F, quedaría excluido del proceso como parte pasiva. Por lo anterior la audiencia se aplazó hasta tanto dicha vinculación se haga efectiva, con la debida acreditación del menor, para poder continuar con el trámite respectivo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se interpuso recurso alguno por parte de los señores apoderados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:05 de la mañana.

Se dejó constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/efbc614a-2099-4453-80c5-93bda12ab3e4?vcpubtoken=463d2c95-bda5-4abb-9687-208699c9c798>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS